



103



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-202-A-2023/WCG
EXPEDIENTE 277-2023
PARTIDO POLITICO PARTIDO REPUBLICANO

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político PARTIDO REPUBLICANO a través de su Representante Legal, **Carlos Fernando Velásquez Monge**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de AMATITLAN, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veintitrés de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político PARTIDO REPUBLICANO, conforme acta número tres guion dos mil veintitrés (3-2023), de fecha **diecinueve de enero del año dos mil veintitrés (19-01-2023)**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **no** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de AMATITLAN, Departamento de Guatemala.

.../



Tribunal Supremo Electoral

I...

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político PARTIDO REPUBLICANO, a través de su Representante Legal, Carlos Fernando Velásquez Monge, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de AMATITLAN, departamento de Guatemala, que postula el Partido Político PARTIDO REPUBLICANO, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme el orden de la siguiente planilla:

ALCALDE	KEVIN DANIEL FERNANDEZ CUYUN
Síndico Titular 1	ALEJANDRA JEANNETH BUEZO COBAR
Síndico Titular 2	CINDY MARIELA LINARES VALENZUELA
Síndico Titular 3	SEIDY GALILEA SILMARY GARRIDO MEJIA
Síndico Suplente 1	KEVIN ANDRE GIL DAVILA
Concejäl Titular 1	WILLIAM DANILO DUARTE CARBALLO
Concejäl Titular 2	HECTOR ANIBAL GIL CANTE
Concejäl Titular 3	YANITZA EDELMIRA LOPEZ MATTA
Concejäl Titular 4	MARIA JOSEE ORELLANA SANCHEZ
Concejäl Titular 5	ALEX JAVIER GARCIA BARRANCO
Concejäl Titular 6	JESUS ANTONIO ORELLANA SANCHEZ

II. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. III. **NOTIFÍQUESE**



Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral



Tribunal Supremo Electoral

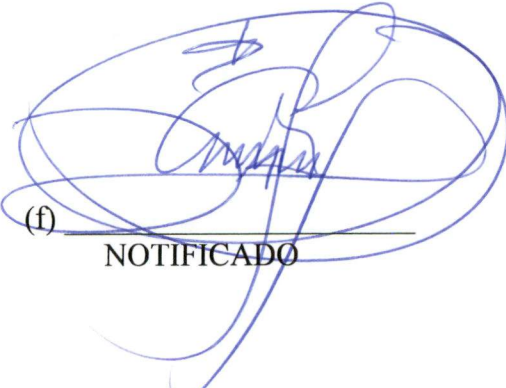
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, siendo las -
quince horas con ocho minutos, el quince

de abril de dos mil veintitrés, en la cuarta calle siete guion cincuenta y tres, zona nueve, edificio Torre Azul, oficina 705, NOTIFIQUÉ, al partido político **PARTIDO REPUBLICANO -PR-**, el contenido de la Resolución número PE-DDG-R-202-A-2023/WCG, dictada por la Delegación

Departamental del Registro de Ciudadanos de Guatemala, por cédula que entregué a:
Jhony Aurla, quien de enterado (a) de conformidad 5 firmó.

DOY FE.

(f) 
NOTIFICADO




Silvia Lone
Notificadora
Dirección General
Registro de Ciudadanos